

demnizacion á los dueños por los derechos que tenian adquiridos, propuso tales limitaciones sobre el aumento de la servidumbre que del todo la embarazaba, y tambien modificaba el servicio forzado por cierto género de venta de las personas por precio ó salario adelantado, que en Méjico y otras ciudades existe en algunos ramos. Puesto á discusion este dictámen en la sesion de 29 de Noviembre, Jáuregui indicó que debia suprimirse en el artículo primero la expresion de que «la ley no reconocia el derecho de dominio en el dueño»; y aunque lo sostuvo Tagle, que profesaba entonces las opiniones mas exageradas en materias políticas y económicas, D. José María Cervantes insistió con razon, en que de ningun modo debia atacarse el derecho de propiedad. Suscitóse entonces la duda por el Dr. Icaza, de si este asunto podia considerarse como urgente, y por tanto de aquellos de que la Junta debia ocuparse, á lo que Azcárate, confundiendo el carácter de la Junta con la naturaleza de la cuestion, con una especie de juego de palabras, contestó, que «siendo la libertad la cosa mas apreciable para el hombre, era por consiguiente la de mayor urgencia para su felicidad». Quedaba todavía otra dificultad que consistia en que, no pudiendo ser las disposiciones de la Junta mas que interinas y sujetas á la aprobacion del Congreso, según el tratado de Córdoba, en algunos de los artículos del dictámen se proponian medidas permanentes. Sin detenerse por ella, se declaró que el asunto era urgente y se iba á proceder á votar los artículos del dictámen, cuando se interrumpió la discusion por haberse recibido el oficio en que la Regencia avisaba haberse descubierto la conspi-

racion de que en otro lugar hemos hablado, y las personas que por este motivo habian sido puestas en prision. Otros negocios impidieron que la Junta volviese á ocuparse de éste que no dejó mas que comenzado, y no recayó resolucion alguna por entonces.

»La Junta, para la conservacion de la Academia de bellas artes de San Carlos, que por falta de fondos estaba en la mayor decadencia, mandó se hiciese uso del producto de las pensiones que habian reportado las mitras del imperio, aplicando la Regencia á este objeto, las que juzgase mas proporcionadas y análogas á él. Dictó otras muchas providencias sobre diversos asuntos particulares, y su penúltimo decreto fué, aprobando la propuesta que la Regencia hizo para los títulos de «vizconde de Velazquez y marqués de la Cadena» en la persona de D. José Manuel Velazquez de la Cadena, individuo de la misma Junta, pero dejando salvas las disposiciones del decreto de 20 de Octubre, de las Córtes de España, sobre desvinculaciones. En éste se habia tenido el objeto laudable de extinguir los males que causaban los mayorazgos, pero al mismo tiempo se habia llevado la mira de destruir la nobleza hereditaria que no puede existir sin aquéllos, y que debia considerarse como un apoyo de las instituciones monárquicas.

1822.

Enero y

Febrero.

»Para preparar materias de que el Congreso hubiese de ocuparse, la Junta nombró comisiones de individuos de su seno y de fuera de él, que formasen los proyectos de códigos que habian de regir en la nacion, lo cual no se verificó entonces ni después, en las varias veces que estas comisiones han vuelto á

nombrarse, siendo de notar que ni aun la ordenanza militar se haya reformado, acomodando siquiera su lenguaje á las actuales instituciones, no obstante haber subsistido por mucho tiempo una junta de generales establecida para este fin (1). La Junta resolvió todas las dudas que ocurrieron en diversas partes sobre las elecciones de diputados; aprobó las que se fueron haciendo y formó un reglamento muy por menudo para el ceremonial de la instalacion del Congreso (2), habiendo antes facultado á la Regencia para que escogiese y preparase el edificio que habia de destinársele, que fué la iglesia abandonada de San Pedro y San Pablo, perteneciente al colegio que con esta advocacion y el sobrenombre de Máximo habian tenido los jesuitas, en la que se formaron dos salones, el uno en el cuerpo de la iglesia y el otro en el crucero, para las dos cámaras en que los diputados habian de distribuirse segun la convocatoria.

»Extraño parecerá que la Junta no hubiese tratado del punto muy importante de las relaciones exteriores. El Gobierno establecido en el nuevo imperio, debia haberse apresurado á dar á reconocer éste á todas las naciones y

(1) Esta junta no ha servido de otra cosa, que para destinar á ella á los generales que los diversos gobiernos que se han sucedido han querido favorecer para que cobrasen el sueldo entero como empleados. En la ordenanza, se seguia hablando á cada paso del «rey nuestro señor», á quien los soldados deben ser fieles, segun el capítulo de sus obligaciones, que se les lee al alistarlos.

(2) En este reglamento, que formaron los licenciados Raz, Azcárate y Espinosa, se previno entre otras cosas de igual naturaleza, que hubiese ópera en la noche del día de la instalacion del Congreso; que el teatro se iluminase con lujo, y se señalase el sitio que habian de ocupar en él los diputados.

sobre todo á la española, puesto que una de las bases esenciales del plan, consistia en llamar á algun individuo de la familia que reinaba en aquélla, á ocupar el trono erigido en Méjico, y aunque en el tratado de Córdoba se hubiese reservado al Congreso el hacer el ofrecimiento de éste, nada estorbaba el que se hubiesen abierto desde entonces las relaciones de amistad que debian ligar á ambos pueblos. Por un error inconcebible de la Junta y que en cuanto á Iturbide podia atribuirse á otro motivo, no solo no se dió paso alguno á este fin, sino que habiendo acordado que se nombrasen cuatro enviados para la América del Sur, Estados Unidos, Inglaterra y Roma, cuyo principal objeto habia de ser «dar parte de la consecucion de la independenciam del imperio, su buena disposicion á conservar la paz y admitir el comercio bajo las reglas y derechos que establezca en lo general»; en cuanto á España se resolvió reservar esta disposicion al Congreso próximo (1), porque segun expuso el Lic. Espinosa fundando el dictámen de la comision, «mientras éste no lo acordase, no podia enviarse ministro alguno á España conforme á lo dispuesto en el tratado de Córdoba», lo cual no era exacto, pues en el tratado lo que se reservó al Congreso ó Cortes del imperio, fué «ofrecer á Fernando VII y por su medio á los infantes sus hermanos, la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exigia» (2), lo cual no solo no excluia en manera alguna, sino que antes bien requeria los pasos

(1) Actas de la Junta. Sesion de 7 de Febrero.

(2) Artículo 5.º del tratado de Córdoba.

previos indispensables para que este mismo ofrecimiento fuese bien acogido. No solo no se hizo así, sino que parece hubo empeño en hacer ilusorios los principios sobre que se habia establecido la independenciam y el llamamiento de los príncipes de la casa de España al trono, y quizá por esto en el encabezado de los decretos, no se quiso poner la expresion de que la Regencia gobernaba en nombre de Fernando, y cuando en la sesion del 13 de Octubre, el presidente Alcocer puso á discusion la proposicion hecha por el Dr. Icaza, para que se solemnizase segun costumbre, el cumpleaños de aquel monarca, que era el siguiente dia 14, no se admitió. En lugar de alguna medida positiva que condujese al cumplimiento de aquella parte del tratado de Córdoba, se insertaban en la *Gaceta* del Gobierno las noticias que comunicaban los diputados á Cortes que estaban en Madrid, sobre la buena disposicion que habia en aquéllas para el reconocimiento de la independenciam, y la que manifestaban los infantes para admitir la corona que se les ofrecia, y sin embargo de decir los mismos diputados que la base de la independenciam habia de ser la seguridad de las personas y propiedades de los europeos existentes en el imperio (1), la Regencia y la Junta se ponian en un estado de hostilidad contra España, impidiendo extraer caudales para aquel pais, y quitando á los españoles la libertad de disponer de sus personas y bienes, la que se les habia asegurado en el tratado referido.

1822

Enero y

Febrero.

1822 y la Junta se ponian en un estado de hostilidad contra España, impidiendo extraer caudales para aquel pais, y quitando á los españoles la libertad de disponer de sus personas y bienes, la que se les habia asegurado en el tratado referido.

(1) Carta de un diputado, inserta en la *Gaceta* de 20 de Noviembre de 1821, núm. 23, fol. 186.

» Aunque ciertamente el momento no fuese favorable para promover la ejecucion de éste, por el sistema político adoptado en aquella época por todos los gabinetes de Europa, de sostener el principio de la legitimidad y la obediencia absoluta á los gobiernos establecidos, hubiera bastado el transcurso de algunos meses para que, reconocida la imposibilidad de volver atrás en lo ya hecho, las ventajas comerciales hubiesen decidido á seguir otra línea, como se verificó poco tiempo despues con Inglaterra: y si es de creer que esta potencia no hubiese estado muy dispuesta á favorecer el establecimiento de una rama de la dinastía de Borbón en América, si lo habria estado con respecto á un príncipe austriaco, que era llamado en defecto de aquélla, pues aunque en el tratado de Córdoba se hubiese omitido hacer mencion de esta familia ó de cualquier otro príncipe de casa reinante, en el plan de Iguala se habia prevenido, y este era por el que la nacion se habia declarado. El influjo que podia ejercer la Inglaterra era bastante conocido, como lo manifiesta haber sido ella la sola potencia europea á la que la Junta hubiese pensado mandar un ministro, pues aunque lo mismo se dispuso respecto á Roma, esto era por motivos puramente religiosos. En cuanto á las naciones americanas, la única cuyas relaciones podia ser por entonces importante cultivar, eran los Estados Unidos, y tanto por este motivo, cuanto por el interés fraternal que se esperaba encontrar en ellos con respecto á Méjico, fué tambien la primera con la que se dió paso á entrar en comunicacion. Con las nuevamente erigidas con los despojos de la monarquía española, veremos á su tiempo la extension que sucesivamente

tomaron las relaciones con ellas: por entonces, habiéndose presentado en Méjico el general D. Arturo Wavell, inglés de nacion, que estaba al servicio de Chile, á felicitar al Gobierno en nombre del de aquella república por la independenciam, se acordó se correspondiese esta atencion del mismo modo (1), lo que no llegó á verificarse, y Wavell, que no era mas que uno de los muchos aventureros que en aquel tiempo vinieron de Europa á buscar fortuna entre las revueltas de América, se quedó al servicio de Méjico, en cuyas tropas Iturbide, demasiado propenso á dar acogida á esta clase de gente, le confirió el empleo de brigadier, acabando por pedir tierras en Tejas, de que no llegó á entrar en posesion.

1822. »La union de Guatemala al imperio, fué
Enero y motivo de que se hiciese una variacion im-
Febrero. portante en la convocatoria. Aunque al declararse independiente la capital de aquel reino, se convocó un Congreso compuesto de diputados de todas las provincias, algunas de éstas no se conformaron con tal resolucion, y sus diputaciones provinciales, con el mismo derecho que lo habia verificado la de la capital, declararon su independencia individual, agregándose desde luego al imperio mejicano; Nicaragua y Honduras, que son las mas distantes de éste, y permaneciendo las de San Salvador, Costa Rica y Guatemala independientes, en el centro de las que se habian adherido á Méjico, estándolo tambien la de Chiapas y Quezaltenango contiguas á su territorio. En cada una de las mismas provincias habia divisiones, pues en la de

(1) Decreto de 7 de Febrero.

Nicaragua, la ciudad de Granada, en uso del derecho que pretendia haber recobrado, rehusó seguir la suerte de su capital, desconociendo su acuerdo de pertenecer á Méjico, y dispuso mandar sus diputados á Guatemala. En la de Honduras hicieron lo mismo los partidos de Tegucigalpa y Gracias, y los puertos de Omoa y Trujillo. Todo esto produjo violentas contestaciones entre los jefes de las provincias y el gobierno de Guatemala, habiendo dado principio á las hostilidades el brigadier Tinoco, gobernador de Honduras, haciéndose dueño por sorpresa del puerto de Omoa, que fué restituido á Guatemala por una revolucion, al mismo tiempo que por otra el cura Delgado se apoderó del gobierno de la provincia de San Salvador, obligando á salir de ella al Dr. Barriere que la gobernaba como jefe político, en calidad de teniente letrado.

»En medio de esta anarquía, el capitán general de Guatemala Gainza, recibió á fines de Noviembre de 1821, la nota del generalísimo Iturbide de 19 de Octubre, contestando á sus primeras comunicaciones relativas á la proclamacion de la independenciam, en la que le avisaba haber hecho marchar una division respetable para sostener el orden en aquellas provincias, persuadiéndole al mismo tiempo la ventaja que les resultaria de su incorporacion al imperio, y la imposibilidad que tenian para constituirse en cuerpo de nacion. La Junta consultiva dispuso que esta nota se imprimiese con otra de Gainza y se circulase á todos los Ayuntamientos, mandando se leyese en cabildo abierto, y que cada pueblo diese su voto sobre la incorporacion á Méjico, y sobre si para resolverla se habia de esperar que lo hiciese el Congreso convocado. En la

capital de Guatemala, los votos se recogieron individualmente de todos los cabezas de familia, en registros que llevaron á cada casa los municipales acompañados de un escribano. El 5 de Enero de 1822 se hizo por la Junta consultiva el escrutinio de todos los votos, resultando aprobada por una grande mayoría la inmediata union á Méjico, por un acto el mas libre de la voluntad general, siendo muy pocos los que opinaron porque se esperase la reunion del Congreso, en cuyo sentido estaba la provincia de San Salvador, dirigida por Delgado (1). El imperio mejicano venia á ser con esta adición de un territorio extenso, fértil y situado de la manera mas ventajosa para el comercio por uno y otro mar, una nacion de la primera importancia, dilatándose desde la orilla derecha del Sabinas al Norte, hasta cerca del istmo de Panamá.

»La Regencia se presentó el 19 de Febrero en la sala de sesiones de la Junta con el ceremonial acostumbrado, y el generalísimo expuso, que estando tan inmediato el dia de la instalacion del Congreso, la justicia y la política, no menos que sus compromisos personales, exigian que se señalase á las provincias de Guatemala la representacion que debian tener, y aunque no fuese posible designar el número de diputados que les correspondia por falta de datos estadísticos, creia que prudencialmente podian regularse 40 diputados. Resultaba de aquí, que para que hubiese la mitad y uno mas de los que debian componer el Congreso, que era el número prefijado para

(1) *Memorias para la Historia de la revolucion de Centro América*, por un guatemalteco. Jalapa, 1832.

su instalacion, eran menester 102, y no habiéndolos en la capital, para que las sesiones pudiesen abrirse el 24 de Febrero, propuso tambien que se nombrasen por la Junta los suplentes que fuesen necesarios. La Junta, adoptando esta proposicion, mandó convocar por bando á todos los naturales y vecinos de las provincias de Guatemala, Yucatan, Tabasco, Californias é Internas de Oriente y Occidente, que residiesen actualmente en la capital, para que el 22 de Febrero concurriesen á las casas consistoriales, y acreditasen su naturaleza ante el jefe político, y si fuesen en número igual al que faltaba para abrir el Congreso, entrasen todos en él en calidad de suplentes; si fuesen en número mayor, nombrasen de entre ellos mismos los que habian de quedar con aquel carácter, y si menor, entrasen todos y además nombrasen los que faltasen, debiendo salir los suplentes á medida que llegasen los propietarios, y como en Guatemala se habia comenzado á proceder á la eleccion segun la constitucion española, se declaró tambien que fuesen admitidos los así nombrados en óbvio de demoras.

1822. Enero y Febrero. »Las tropas que Iturbide destinó para Guatemala se pusieron en movimiento en el mes de Noviembre, no á las órdenes del conde de la Cadena, como se habia dispuesto, sino del brigadier D. Vicente Filisola, llevando por segundo al coronel D. Felipe Codallos. Estas tropas consistian en los regimientos de la Corona y Santo Domingo, de infantería, los cuales aunque estaban en marcha, se comprendieron en el arreglo de los cuerpos de aquella arma, incorporándolos en los regimientos nuevamente formados: de caballería fué desti-

nado á aquella expedicion el escuadron de Frontera con piquetes de otros. Oficiales y soldados marchaban de mala gana, y así fué tan crecida la desercion, que á pesar de haber recibido refuerzos en Chiapas, apenas llegaron á Guatemala 600 hombres. Gainza habia hecho avanzar hácia San Salvador una division á las órdenes del coronel D. Manuel Arzú, compuesta de unos mil hombres de las milicias del país, y aunque Filisola dió orden á Arzú para que no emprendiese operacion alguna hasta su llegada, aquel jefe, en virtud de las que habia recibido de Gainza, atacó á San Salvador, y se hizo dueño fácilmente de la poblacion: pero sus soldados, faltos de disciplina, se dispersaron en las calles, en las que fueron asaltados por las tropas de la ciudad, las cuales con la misma facilidad los obligaron á salir de ella en desórden abandonando sus armas, aunque tan bisonos los unos como los otros, no siguieron el alcance y los fugitivos pudieron rehacerse á alguna distancia. Este desman obligó á Filisola á acelerar su marcha, y la presencia de las tropas mejicanas bastó para hacer cesar toda oposicion, quedando este general reconocido por jefe político superior y comandante de las armas; Gainza pasó á Méjico en donde fué recibido con mucha distincion por Iturbide.

»Las empresas de los norte-americanos sobre Tejas, comenzaron desde entonces á ser frecuentes. El general Long, arribó en Octubre de 1821 á las costas de la bahía del Espíritu Santo y se apoderó de aquel punto, pero atacado en él por las tropas de la provincia al mando del teniente coronel D. Ignacio Perez, tuvo que rendirse con 51 de los suyos, habiéndosele tomado las armas, municiones y

los dos buques en que llegó, de todo lo cual dió parte desde el Saltillo al generalísimo el coronel D. Gaspar Lopez, que desempeñaba interinamente la comandancia general de aquellas provincias (1). Long fué conducido á Méjico, en donde fué muerto por un cadete en el año de 1822 á la puerta del edificio de la Inquisicion, destinado á prision, en el que pretendió entrar, á pesar de impedírsele el centinela. El mismo comandante general Lopez se lisonjeaba de haber restablecido la seguridad en aquellas provincias, mediante la paz que habia celebrado con algunas

1822. tribus de comanches; paz incierta y de corta
Enero y duracion, como suelen ser todas las que se
Febrero.

hacen con estas tribus bárbaras, acostumbradas á quebrantarlas segun les conviene. Presentáronse tambien por ese tiempo á la Regencia y á Iturbide, dos enviados de otro capitan de una de aquellas tribus llamado «el Gran Cadó», que vinieron á Méjico para felicitar á la nacion por su independenciam (2). Dióse mucha importancia á estos sucesos tratando de persuadir con ellos la grandeza del imperio y el respeto que imponia á los salvajes, á quienes se esperaba reducir á la obediencia, introduciendo entre ellos la religion y costumbres civiles.»

Entre tanto las elecciones de diputados para el Congre-

(1) Parte de Lopez de 19 de Octubre, publicado en la *Gaceta imperial* de 3 de Noviembre, núm. 49, fol. 129. Véase antes, fol. 239, por qué se hallaba Lopez de comandante general de las provincias internas de Oriente. El general Bustamante, nombrado por Iturbide para éstas y las de Occidente, estaba en Méjico.

(2) *Gaceta* de 23 de Marzo, núm. 11, fol. 84.